

y determinar en la Junta referida el Real Despacho de el Consejo presentado por el mismo Taxa en el anterior Censo

Pl. resoluz. del Consejo sobre de- negar la unta via de la Diputacion de la Hermandad de prore da al voto de Dñal

Diome ma certificacion dada y firmada por D. Bartolome Muñoz de Torres del Consejo de R. vu. Secretario de Camara ma anterior y de Govierno del Consejo, y relativa a la solizitud de la Diputacion de

los Reinos para q se donare a M. proreca a lo actual, Diputado en la posesion en que se hallan hasta la conclusion de los Reinos pendientes, y del presente de reno q ha prinzipado, y reuendo contribuir con Catorze mil pesos

de contado de sus Valaxion; En cuya intelixencia, y de las representacione de las Ciudades de voto en corte y

Contradiziendo la replica de la misma Diputacion, y demas q conviene se ha servido el Rey, de negar la

pretension de ella y mandan q inmediatamente se proceda a executar el voto de Dñal; Que reuando lo actual

Diputado se ponga en posesion a los q se unta uente de los Reinos; cuya certificacion se leyo a la letra

para intelixencia de este Ayuntamiento; Y tambien la Carta de la Junta de las Dependencias de el en la Corte, en

Christian Prati en q incluye a quella; Y habiendolo oido = Acordo q para q conste en todo tiempo la R.